



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 014-2009

- FECHA:** Villavicencio, abril 16 de 2009
- HORA:** Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:50 a.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas - Auditorio "Eduardo Carranza"
- ASISTENTES:** OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vice-Rector Académico
GONZÁLO EDUARDO ARBELÁEZ RIVERA, Vice-Rector de Recursos Universitarios
WILSON ALBERTO MONROY MOYANO, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
OBED GARCÍA DURÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación
PEDRO JULIO GÓMEZ BILBAO, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
ANA TERESA CASTRO TORRES, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud (E)
JOSÉ ARIEL RODRÍGUEZ PULIDO, Director del IIOC
ALCIRA CARRILLO GUEVARA, Representante de los Profesores
JOSÉ MIRAY SAAVEDRA, Director del IDEAD
ALBERTO BAQUERO NARIÑO, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
MANUEL ALVARO RAMÍREZ ROJAS, Representante de los Directores de Escuela
YUBER ANDRÉS PACHECO C., Representante de los Estudiantes
YOLANDA BUSTOS CASTRO, Secretaria del Consejo
- AUSENTES:** ALVARO URREA PIÑEROS, Director de Proyección Social
LUZ DARY HURTADO GONZÁLEZ, Representante de los Estudiantes
- INVITADOS:** Prof. MARÍA TERESA CASTELLANOS, Directora del Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 014/16 de abril de 2009

Pág. 2 de 17

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Aprobación Visita y Prácticas extramuros – pendientes.
3. Proyecto de Acuerdo – Segundo Debate
“Por el cual se hace un ajuste al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica” – (*Primer debate, sesión extraordinaria No. 012 de abril 13 de 2009*).
4. Análisis sobre la expedición de la Resolución Académica No. 002 de febrero 3 de 2009 y la actuación pertinente que se origine, según la competencia funcional establecida en las normas internas “*Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas*”.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El señor Rector agradece la asistencia de los consejeros a la presente sesión; luego de lo cual, cede la palabra a la Secretaria General, quien procede a hacer lectura del orden del día correspondiente. Seguidamente, el señor Rector deja en consideración de los miembros del Consejo el mismo.

En relación con el punto 3, el Representante de los Directores de Escuela manifiesta que si el primer debate de ese proyecto de Acuerdo se efectuó en la sesión extraordinaria No. 012 del 13 de abril de 2009, de acuerdo con la numeración, la presente reunión sería la No. 013.

La Secretaria General refiere que de inmediato se realizará la correspondiente revisión y verificación sobre el consecutivo de las sesiones del Consejo Académico.

Luego de realizar la respectiva verificación, se pudo determinar que la sesión en que se efectuó el primer debate del proyecto de Acuerdo Académico mencionado en el segundo ítem a tratar en el orden del día fue la No. 013 de abril del 14 de abril del año en curso. En tales circunstancias, el orden del día es aprobado de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Aprobación Visita y Prácticas extramuros – pendientes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 014/16 de abril de 2009

Pág. 3 de 17

3. Proyecto de Acuerdo – Segundo Debate
“Por el cual se hace un ajuste al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica” – (*Primer debate, sesión extraordinaria No. 013 de abril 14 de 2009*).
4. Análisis sobre la expedición de la Resolución Académica No. 002 de febrero 3 de 2009 y la actuación pertinente que se origine, según la competencia funcional establecida en las normas internas “*Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas*”.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

La Secretaria General verifica e informa que según lo establecido en el Artículo 61 del Acuerdo Superior No. 027 de 2000 – Estatuto General de la Universidad de los Llanos, existe el quórum suficiente para sesionar deliberar y decidir en la presente reunión.

El señor Rector aprovecha la oportunidad para realizar la presentación formal ante el Consejo Académico del señor Gonzalo Eduardo Arbeláez como Vice-Rector de Recursos Universitarios, quien fue vinculado a la Universidad el día viernes 3 de abril de 2009. Expresa que, él es egresado de la Universidad de los Llanos, Licenciado en Producción Agropecuaria, se ha encontrado vinculado en el sector público, especialmente en el departamento del Vaupés como Gobernador y Alcalde encargado y en este momento la Rectoría le ha brindado la oportunidad de acompañamiento en este proceso que hasta ahora inicia.

2. APROBACIÓN VISITA Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS – PENDIENTES.

El Vice-Rector Académico señala que en la sesión anterior de este Consejo se realizó una primera aprobación de las visitas y prácticas extramuros, de las cuales quedaron pendientes algunas prácticas que requerían de un procedimiento adicional, especialmente, aquellas que tienen duración superior a 5 días, las cuales son: la práctica integral del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia y la del curso de Cultivos II del programa de Ingeniería Agronómica.

Aduce que, la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales allega los dos proyectos de Resolución Académica, en las cuales formalmente se establece que ese Consejo de Facultad aprueba estas prácticas para el presente período académico, igualmente, se señala el requerimiento a los profesores de entregar el informe correspondiente luego del regreso de las mismas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 014/16 de abril de 2009

Pág. 4 de 17

Los proyectos de Resolución presentados ante el Consejo se plasman a continuación:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN CONSEJO ACADÉMICO No. DE 2009

Por la cual se aprueba las prácticas de Visitas y Práctica Extramuros (v.p.e.) de las asignaturas de PRODUCCIÓN TROPICAL SOSTENIBLE I y PRÁCTICA INTEGRAL DE LAS PRODUCCIONES DE VIII SEMESTRE del Programa de MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones y las que le confiere la Resolución Superior 014 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003, Reglamento Estudiantil de la Universidad, establece en el Artículo 43 que los cursos según su naturaleza pueden ser Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos Teórico-prácticos mencionados en la norma citada, “tienen como objeto la constatación y aplicación de los conocimientos teóricos o la adquisición de habilidades y destrezas necesarias en su ejercicio profesional”.

Que los cursos Teórico-prácticos requieren de estrategias didácticas que involucran la aproximación a escenarios concretos de estudio a través del laboratorio, la práctica extramuros y la visita extramuros.

Que los cursos Prácticos y Teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros (v.p.e)

Que la Resolución 014 de 2009 al reglamentar la planeación y el desarrollo de las visitas y prácticas extramuros, establece que corresponde al consejo académico, estudiar y aprobar mediante Resolución aquellas que sobrepasen en duración, un período mayor de cinco (5) días.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión ordinaria de abril 1 de 2009, aprobó la realización de dos prácticas extramuros con una duración de nueve (9) días cada una, para el desarrollo de la fracción práctica de las asignaturas Producción Tropical Sostenible I y la práctica integral de las producciones de VIII semestre del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia para el I y II período académico de 2009.

Que el proyecto pedagógico presentado responde a los objetivos y propósitos de las asignaturas y a las necesidades didácticas para lograr el desarrollo de las competencias requeridas en la formación profesional de los Médicos Veterinarios Zootecnistas, ajustándose además en el calendario, tiempos y recorridos a las posibilidades de las regiones propuestas a visitar.

Que la programación presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las normas institucionales para la programación de las giras de estudio.

RESUELVE.

ARTÍCULO 1. **APROBAR** la realización de la práctica extramuros de las asignaturas PRODUCCIÓN TROPICAL SOSTENIBLE I y la PRÁCTICA INTEGRAL DE LAS PRODUCCIONES DE VIII SEMESTRE del Programa de MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, que se desarrollarán durante el I y II período académico de 2009, conforme al calendario y al itinerario propuesto en el proyecto pedagógico presentado por el Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

ARTÍCULO 3. **SOLICITAR** a la Vicerrectoría de Recursos la disposición del transporte y el presupuesto requerido, para la realización de las prácticas en referencia.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 014/16 de abril de 2009

Pág. 5 de 17

ARTICULO 4. **LOS DOCENTES** de las asignaturas deberán presentar al término de las giras, el informe respectivo y la evaluación de las actividades, en los términos exigidos por el Programa de M.V.Z., la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y la Universidad de los Llanos.

ARTICULO 5. **SEÑALAR** que la presente Resolución rige para el Primero y Segundo Períodos académicos de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN CONSEJO ACADEMICO No.

Por la cual se aprueba la practica de Visita y Práctica Extramuros (v.p.e.), de la asignatura Cultivos II del Programa de Ingeniería Agronómica.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones y las que le confiere la resolución Superior 014 del 2009, y

CONSIDERANDO

Que el acuerdo superior **No. 015 de 2003**, Reglamento Estudiantil de la Universidad, establece en el Artículo 43 que los cursos según su naturaleza pueden ser Teóricos, Prácticos, Teórico-Prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos Teórico-Prácticos mencionados en la norma citada, "tienen como objetivo la constatación y aplicación de los conocimientos teóricos o la adquisición de habilidades y destrezas necesarias en su ejercicio profesional".

Que los cursos Teórico-Prácticos requieren de estrategias didácticas que involucran la aproximación a escenarios concretos de estudio a través del laboratorio, la práctica extramuros y la visita extramuros.

Que los cursos Prácticos y Teórico-Prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las practicas extramuros (v.p.e)

Que la resolución 014 de 2009 al reglamentar la planeación y el desarrollo de las visitas y practicas extramuros, establece que corresponde al consejo académico, estudiar y aprobar aquellas que sobrepasen en duración, un periodo mayor a cinco (5) días.

Que el consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y en sesión ordinaria de Abril 1 de 2009 aprobó la realización de una practica extramuros con una duración de seis (6) días para el desarrollo de la fracción practica de la asignatura Cultivo II (Sistemas de Producción Agrícola de Clima frío) del programa de Ingeniería Agronómica (plan 82), para el I y II segundo periodo académico de 2009.

Que el proyecto pedagógico presentado responde a los objetivos y propósitos de la asignatura y a las necesidades didácticas para lograr el desarrollo de las competencias requeridas en la formación profesional de los Ingenieros Agrónomos, ajustándose además en el calendario, tiempos y recorridos a las posibilidades de las regiones propuestas a visitar.

Que la programación presentada por el consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las normas institucionales para la programación de las giras de estudio.

RESUELVE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 014/16 de abril de 2009

Pág. 6 de 17

ARTICULO 1°. **APROBAR** la realización de la práctica extramuros de la asignatura Cultivos II del Programa de Ingeniería Agronómica, que se desarrollará durante el I y II periodo académico de 2009, conforme al calendario y al itinerario propuesto en el proyecto pedagógico presentado por el consejo de la facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

ARTICULO 2°. **SOLICITAR** a la Vicerrectoría de Recursos la disposición del transporte y el presupuesto requerido para la realización de la práctica en referencia.

ARTICULO 3°. **EL DOCENTE** de la asignatura deberá presentar al término de la gira, el informe respectivo y la evaluación de la actividad, en los términos exigidos por el Programa de Ingeniería Agronómica, la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y la Universidad de los Llanos.

ARTICULO 4° **SEÑALAR** que la presente resolución rige para el primero y segundo periodos académicos de 2009.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio a los 14 días del mes de Abril de 2009

Respecto a los anteriores proyectos de Resolución, el Vice-Rector Académico sugiere que se debe incluir un artículo en el cual se señale el objetivo de la práctica, para efectos que el acto administrativo quede debidamente formalizado y sea aplicado para el primer período académico de 2009.

Igualmente, expresa que teniendo en cuenta la inclusión del objetivo de las prácticas en cada una de las resoluciones, este Consejo puede dar la aprobación de las mismas, dado que no había cuestionamiento frente a las prácticas como tal, sino se señalaba la necesidad de presentar este requisito formal.

Seguidamente, refiere que en las mismas condiciones se halla la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, ya que se encuentra pendiente de presentar el proyecto de resolución académica correspondiente a la práctica integrada del programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria. Frente a ello, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, le informó que tienen un proyecto de resolución del Consejo de Facultad, el cual se tendría que adaptar a proyecto de resolución del Consejo Académico, verificando que sean incluidos los mismos elementos de las propuestas anteriormente mencionadas y los respectivos objetivos.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación manifiesta que la práctica integral del programa de Licenciatura en Producción Agropecuaria fue presentada ante el Consejo Académico en la sesión No. 019 del año 2007, en la cual se dio aprobación a la misma con una duración de 10 días. Aduce que, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expidió la Resolución No. 104 de 2007, la cual fue presentada ante este Consejo y se informó el respectivo aval de la misma. Señala que, respecto a la presentación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 014/16 de abril de 2009

Pág. 7 de 17

que realiza, anexó la resolución mencionada, el informe de la práctica integral complementaria y la ruta de la misma.

Solicita al Consejo Académico que con la colaboración del Vice-Rector Académico, se permita ajustar esta Resolución del Consejo de Facultad como resolución de este Cuerpo Colegiado para que se imparta la aprobación de esta práctica, como se encuentra establecida.

El señor Rector manifiesta su preocupación, en razón a que no se han aprobado la totalidad de las prácticas y en algunos programas ya se están desarrollando; además, para la realización de las mismas, se están empleando otros recursos, los cuales no son propiamente del rubro destinado a las prácticas; y en el presupuesto se planeó efectuarlas con un rubro de recursos de inversión y este proceso contractual no se ha podido desarrollar porque la programación de éstas no se encuentra lista, teniendo en cuenta que está en curso la tercera semana de actividades académicas y este tema no se ha resuelto; por lo tanto, se convocó la presente reunión extraordinaria.

Igualmente, hace un llamado de atención y una invitación a los decanos y a cada uno de los programas para que se realice una planeación proactiva que permita ajustarse dentro de los tiempos establecidos.

El Vice-Rector Académico refiere que, en la presente sesión se han presentado tres proyectos de Resolución Académica, mediante las cuales se señala la aprobación de tres prácticas, dos, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y una, de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, teniendo en cuenta la inclusión del objetivo en el articulado de las mismas, sugiere que la Vice-Rectoría Académica con cada uno de los decanos realicen la revisión de forma y se proceda a entregar en la Secretaría General los documentos definitivos; igualmente, considera que este Consejo debe considerar la aprobación de estas prácticas.

El señor Rector pregunta a los consejeros, ¿aprueban las Resoluciones Académicas correspondientes a las visitas y prácticas extramuros mayores de 5 días que se encontraban pendientes?

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar las Resoluciones Académicas correspondientes a las visitas y prácticas extramuros mayores de cinco (5) días, de los programas de Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Licenciatura en Producción Agropecuaria.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 014/16 de abril de 2009

Pág. 8 de 17

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial refiere que, desafortunadamente en el trámite de aprobación de las prácticas anteriormente mencionadas, faltaron algunas y la interpretación que realizan los estudiantes es que éstas se cancelaron, lo cual no es cierto, ya que en este Consejo nunca se ha tocado el tema de efectuar la cancelación de las mismas. Considera que, el señor Rector en uso de su autoridad, debe proceder a revisar algunos aspectos administrativos y financieros y de acuerdo a cada uno de los procesos relacionados con las prácticas, se identifique los responsables de los inconvenientes que se vienen presentando desde años atrás.

El Vice-Rector Académico expresa que, actualmente se está dando cumplimiento a la Resolución Superior No. 014 de 2009 y se están haciendo adecuadamente las cosas para que las prácticas sean contundentes y los resultados satisfactorios.

Asimismo, manifiesta que en la sesión anterior de este Consejo, se le solicitó a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación la sustentación de la propuesta de tres prácticas del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física:

1. Práctica de 4 días a Bogotá D.C.
2. Práctica de 5 días a Medellín.
3. Práctica de 4 días a Paipa – Boyacá.

Aduce que, teniendo en cuenta que la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación invitó a la Directora del Programa en mención, considera que debe dar a conocer la correspondiente explicación sobre cada una de estas prácticas.

Señala que, la primera práctica refiere que se desarrollará durante 4 días en la ciudad de Bogotá D.C., en un parque de diversiones y el objeto planteado es “Analizar en un parque de diversiones la observación en los conceptos teóricos dictados en clase, mediante la descripción de máquinas existentes en dicho parque”. Frente a lo anterior, expone que presentado de esta forma no parece razonable ir a un parque de diversiones durante 4 días.

La profesora María Teresa Castellanos dice que la práctica tradicional del curso de Cinemática y Mecánica Newtoniana, ha sido considerada de 4 días, teniendo en cuenta que son cuatro parques y diariamente se asistirá a uno, ya que en cada uno de ellos se tienen definidos los aspectos específicos de la práctica. Agrega que, los docentes del programa y ella realizaron la revisión y análisis del informe y los contenidos del curso y las aplicaciones en cada una de las diferentes opciones.

Refiere que, la propuesta del Vice-Rector Académico fue que esta práctica se desarrollara en los diferentes parques, durante el transcurso de tres (3) días y frente a ello, los docentes



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 014/16 de abril de 2009

Pág. 9 de 17

proponen a este Consejo, que esta práctica se puede desarrollar de esta manera, pero, teniendo en cuenta que se debe garantizar que los recorridos sean puntuales, para que estén en Bogotá a las 6 a.m. y regresen a las 7 p.m.; además, hay que tener presente que cuando son días hábiles, los parques no los abren sino hasta las 9 a.m., excepto el de la Universidad Nacional, que se encuentra abierto a partir de las 6 de la mañana.

Igualmente, da a conocer un oficio en el cual el director del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física le solicita al Vice-Rector Académico frente a esta práctica, que se debe hacer la presentación formal ante la Universidad Nacional, ya que el año pasado, esta sustentación se efectuó el día anterior a la visita y por ello, se había programado para ser desarrollada durante 4 días.

Asimismo, expresa que el Comité de Programa se encuentra dispuesto a realizar el ajuste que requiera la práctica.

La Representante de los profesores ingresa al recinto, siendo las 9:10 a.m.

El señor Rector argumenta que existe el interés y el esfuerzo desde el Comité de Programa, en vista que si se ajustan varios aspectos académicos y administrativos, esta práctica se puede reducir a tres (3) días.

El Vice-Rector Académico agradece el itinerario propuesto para el desarrollo de la práctica durante los tres (3) días.

El Representante de los estudiantes en la modalidad presencial sugiere que, el profesor del curso debe comunicar a los estudiantes sobre los ajustes que se presentaron frente a esta práctica y para que posteriormente, no se presente ninguna clase de inconvenientes.

El señor Rector, manifiesta que todas las decisiones que tome el Consejo Académico deben ser publicadas en la página web institucional.

La Secretaria General refiere que durante la vigencia 2009, se han publicado en la página web de la Universidad, las actas de las sesiones efectuadas por este Consejo, una vez se surte el proceso de aprobación y firma del Presidente y la Secretaria del mismo; de igual forma sucede con los actos administrativos que emite este Cuerpo Colegiado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales dice que se deben tener en cuenta unas consideraciones muy especiales frente a la formulación de las visitas y prácticas extramuros, como: primera, son una estrategia pedagógica; segunda, son iniciativa del profesor del curso; tercera, la propuesta del profesor va al Comité de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 014/16 de abril de 2009

Pág. 10 de 17

Programa y éste establece una estrategia sobre todo el paquete de prácticas del programa, desde el punto de vista curricular y presupuestal, luego el Consejo de Facultad hace el proceso de análisis sobre el mismo; y finalmente, el Consejo Académico debe revisar la aplicación de los lineamientos generales sobre los cuales debieron ser formuladas las prácticas.

El Vice-Rector Académico, aclara que lo que se está cuestionando en este momento es la pertinencia pedagógica, didáctica y académica de las prácticas y el argumento central es definir por qué se requiere un espacio de tiempo determinado para adquirir unos conocimientos en una disciplina, si se puede hacer de manera más eficiente, no para que se haga un ahorro económico, sino para que se desarrolle con un rendimiento académico.

Aduce que, es necesario avanzar frente al tema, porque para las 9 a.m. se encuentra programada una sesión del Consejo Superior Universitario.

El Director del IIOC dice que no prueba la práctica tal como se encuentra planteada (como una visita de observación), ya que considera que por pertinencia pedagógica es deseable realizar prácticas de laboratorio, por ejemplo, en las instalaciones de física o de hidráulica de la Universidad Nacional y si es necesario, se amplíe el acuerdo existente con dicha Universidad.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, expone que el Director del IIOC se encontró presente en la sesión desarrollada en el año 2007 y en el acta correspondiente no hace referencia a esa práctica que es la misma que se está presentando en este momento y en ese entonces, se concluye que el Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física tiene dos visitas y una práctica, las cuales serán aprobadas para el segundo semestre, mediante Resolución Académica.

El señor Rector pregunta a los consejeros, ¿se aprueba la práctica, teniendo en cuenta que ha sido ajustada a tres días?

Conclusión: los miembros del Consejo deciden aprobar la práctica del curso Cinemática y Mecánica Newtoniana a desarrollarse durante tres (3) días en la ciudad de Bogotá D.C. del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.

El Vice-Rector Académico refiere que, la segunda práctica es del curso de Dinámica de Fluidos y Medios Continuos, a desarrollarse durante 5 días en la ciudad de Medellín (Antioquia); luego de lo cual, da a conocer el objetivo de la práctica correspondiente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 014/16 de abril de 2009

Pág. 11 de 17

La profesora María Teresa Castellanos expresa que, esta práctica incluye dos días de traslado, uno, de ida y otro, de regreso; adicionalmente, ya se estuvo revisando ésta en compañía del profesor Werner Cárdenas y el Comité de Programa para determinar qué ajustes se podrían efectuar.

Seguidamente, argumenta que se hizo un primer acercamiento con el Centro Nacional Textil y hay una carta de intención para un convenio; otra, es con las empresas públicas de Medellín, el Edificio Inteligente, dónde trabajan, etc. Aduce que, cada institución ha dado un tiempo determinado para realizar las visitas y revisando el proyecto, se pudo observar que la visita que les ofrece el centro textil, se hace en dos lugares: uno, es el laboratorio de sanidad y otro, el laboratorio internacional de tratamientos y bioquímicos, y la jornada de trabajo se les ofrece desde las 2 p.m. hasta las 5 p.m., cualquier día miércoles o viernes.

Asimismo, refiere que la visita a la misma empresa textil, al laboratorio de defensa, tratamiento y ajuste de fluidos, no es ofrecido en horas de la tarde, en el mismo horario, razón por la cual deben desplazarse. Agrega que, el otro lugar corresponde al trabajo prensado que se realiza en la jornada de la mañana; además, la visita al metro de Medellín se realiza en jornada de la tarde.

Adicionalmente, refiere que la práctica comprende tres días de trabajo extensos, iniciando desde las 6:00 a.m. y finalizando a las 7:30 p.m., en la cual se desarrollan seis elementos conceptuales, de acuerdo con los temas tratados en el curso, durante 12 días.

Manifiesta que, esta práctica comprende tres días de práctica puntuales en la ciudad de Medellín, en cada uno de los respectivos lugares; sin embargo, si la Universidad ofrece el transporte nocturno, con dos conductores para el desplazamiento y garantiza la ubicación de los estudiantes a las 7 de la mañana, el día miércoles y recogerlos a las 6 de la tarde, el día viernes, sería otra instrucción.

El Vice-Rector Académico señala que, la Universidad de los Llanos se encuentra a menos de 100 Kilómetros de la ciudad de Bogotá y pregunta, ¿por qué se tiene que ir a Medellín a buscar cosas que dicha ciudad posee? Frente a esta clase de situaciones, solicita a los Consejos de Facultad, revisen, se exija y se determine realmente si un centro textil es verdaderamente fundamental para la formación de un estudiante de Licenciatura en Matemáticas y Física o los contextos académicos que se tienen en la ciudad de Medellín no se pueden obtener en otro espacio como en Bogotá D.C.? Igualmente, considera que no se puede someter a los estudiantes a dos días de viaje para desarrollar tres días de práctica, teniendo en cuenta que no son ingenieros textiles, y seguramente, éstos no son elementos fundamentales en la formación de los licenciados de este programa.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 014/16 de abril de 2009

Pág. 12 de 17

El Director del IIOC, indaga sobre cuál es el propósito de formación y pregunta, ¿se están formando textileros para que se tenga que ir a un centro textil, constructores o ingenieros civiles para ir a observar el metro cable de la ciudad de Medellín o se está formando a Licenciados en Pedagogía y se podrían efectuar las prácticas en los laboratorios?

El señor Rector manifiesta que, faltan bastantes insumos al interior del programa y de la Facultad, con el fin de efectuar una discusión a fondo sobre el tema de las prácticas, ya que amerita unos elementos de decisión muy importantes.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, opina que en relación con esa práctica se debe ver la posibilidad de aprobarla, teniendo presente que se encuentra muy cerca de su realización; por lo tanto, hay que tener en cuenta la invitación de este Consejo y para el próximo período académico y presentar otro planteamiento frente a la misma.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, expresa que la presentación inicial que hace el Consejo de Facultad frente a las prácticas, corresponde a un memorando fechado el 11 de diciembre de 2008, allegado a la Facultad por el anterior Vice-Rector Académico, Dr. Gabriel Romero Caicedo y procede a leer su texto. En dicha comunicación solicita allegar hasta el 15 de diciembre las correspondientes prácticas, además, señala que éstas deben estar enmarcadas en la programación de las visitas y prácticas extramuros que el Consejo de Facultad aprobó al inicio del segundo período académico de 2008.

Frente a lo anterior, expresa que con base en la revisión de la programación realizada para el segundo período de 2008, fueron presentadas estas prácticas, de acuerdo con la solicitud efectuada por la Vice-Rectoría Académica.

El señor Rector, considera que con la exigencia mencionada anteriormente por el Vice-rector Académico y teniendo en cuenta que estas discusiones van a ser muy productivas, en términos de los ajustes que se podrán tener, seguramente para el próximo período académico y que se presenten nuevamente para la aprobación ante este Consejo.

De este modo, refiere que teniendo en cuenta la justificación realizada por la Directora del Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física y las consideraciones presentadas por los miembros de este Consejo, pregunta ¿se aprueba la práctica a desarrollarse durante 5 días en la ciudad de Medellín?

Conclusión: los miembros del Consejo deciden aprobar la práctica del curso de Dinámica y Medios Continuos, con una duración de cinco (5) días a desarrollarse en la ciudad de Medellín.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 014/16 de abril de 2009

Pág. 13 de 17

El Vice-Rector Académico expone que, existe otra práctica programada a Paipa – Boyacá, con una duración de 4 días y da a conocer el objetivo de la misma.

La profesora María Teresa Castellanos argumenta que, respecto a la práctica del curso de Termodinámica y Física Ondulatoria, a partir de la solicitud realizada por el Vice-Rector Académico en el mes de diciembre de 2008, se le remitió el informe y los proyectos pedagógicos, según lo contemplado en la resolución académica que en el momento se había establecido frente al tema de las prácticas; y además, se incluyó la respectiva agenda de trabajo para esta visita.

De acuerdo con lo anterior, manifiesta que en ningún lugar de América Latina existe el laboratorio de Termoeléctrica que adquirió el SENA, para la mirada de los motores y las aplicaciones técnicas, el cual fue importado desde Suiza. Además, refiere que en la ciudad de Sogamoso, existe el único laboratorio térmico de aplicación. Aduce que, se hizo un oficio, mediante el cual se solicitó el aprestamiento al tema de Villavicencio para hacer el laboratorio correspondiente a fluidos en el SENA de esta ciudad, pero, a la fecha no se envió la carta de presentación, por razones que ella desconoce.

Dice que, teniendo en cuenta que ésta es una práctica que al igual que las demás, fue sustentada, se presentó la agenda de trabajo correspondiente y en ningún momento se ha recibido retroalimentación para hacer ajustes de la misma, ya que desde el mes de diciembre de 2008, se presentó toda la información sobre ésta.

Considera pertinente someterla a una mirada juiciosa, producto de la correspondiente evaluación, para determinar qué pasos se pueden seguir.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala que en la vía entre Villavicencio y Acacías se encuentra la planta de una Termoeléctrica que funciona con gas; además, en la granja de Barcelona se halla el modelo de un vehículo de motor de explosión, el cual está adaptado para poder observar al interior del motor estando en funcionamiento.

El Director del IIOC considera pertinente que asistan a un laboratorio en la UPTC para realizar una práctica sobre Termodinámica.

El Vice-Rector Académico solicita a los diferentes Consejos de Facultad que, en relación con la justificación de cada una de las prácticas, se presenten elementos de juicio coherentes con la misma. Considera que, la responsabilidad de la gestión del convenio con el SENA se encuentra en manos del programa y de la Facultad y urge avanzar en este



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 014/16 de abril de 2009

Pág. 14 de 17

aspecto; igualmente, opina que se debe revisar para que en el próximo período académico se puedan señalar los adelantos obtenidos.

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación refiere que, tanto Sogamoso como Paipa poseen un gran desarrollo en esos aspectos y el SENA tiene grandes equipos de energía y otra serie de cosas.

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar la práctica del curso de Termodinámica y Física Ondulatoria a desarrollarse en Paipa – Boyacá, durante 4 días.

El señor Rector aclara que las prácticas no son un proceso de concertación entre los estudiantes y la Facultad; además, insiste en que la justificación de las mismas debe ser suficientemente argumentada y poseer la debida pertinencia pedagógica.

El Vice-Rector Académico expresa que, en relación con las prácticas del programa de Contaduría, éstas son remitidas por el Secretario Académico, pero no se informa en qué sesión y fecha del Consejo de Facultad fueron avaladas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas refiere que, la correspondiente información fue remitida a través del correo electrónico, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la Vice-Rectoría Académica.

El señor Rector considera que, en relación con las prácticas del programa de Contaduría de la Facultad de Ciencias Económicas, se le permita al Vice-Rector Académico y al Decano de la Facultad realizar la revisión de las mismas y de esta manera dejar agotado este tema.

Conclusión: los miembros de este Consejo deciden aprobar las prácticas de la Facultad de Ciencias Económicas, previa revisión por parte del Vice-Rector Académico y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Vice-Rector Académico pregunta, ¿para aprobar las prácticas es indispensable que se emita una Resolución Académica o con el hecho de que quede plasmada en el acta es suficiente?

La Secretaria General expone que tradicionalmente esta decisión se ha establecido mediante acto administrativo independiente, pero, de cualquier manera se debe tener en cuenta que el acta es un acto administrativo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 014/16 de abril de 2009

Pág. 15 de 17

El señor Rector recomienda que, las correspondientes resoluciones de aprobación de estas prácticas deben ser allegadas lo antes posible, ya que de esto depende el ejercicio de las mismas.

3. PROYECTO DE ACUERDO – SEGUNDO DEBATE

“Por el cual se hace un ajuste al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica” – (Primer debate, sesión extraordinaria No. 013 de abril 14 de 2009).

El señor Rector manifiesta que ya existe la suficiente ilustración sobre el tema y considera que debe continuar con el trámite. Pregunta a los consejeros, ¿tienen alguna observación sobre este aspecto?, ¿los miembros del Consejo Académico aprueban el proyecto de acuerdo?

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar en segundo debate el proyecto de Acuerdo Académico “Por el cual se hace un ajuste al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica” en relación con la eliminación del requisito de Genética para los cursos de Microbiología Agrícola y Entomología General, correspondiente al quinto semestre.

4. ANÁLISIS SOBRE LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA NO. 002 DE FEBRERO 3 DE 2009 Y LA ACTUACIÓN PERTINENTE QUE SE ORIGINE, SEGÚN LA COMPETENCIA FUNCIONAL ESTABLECIDA EN LAS NORMAS INTERNAS “Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas”.

El Representante de los Directores de Escuela manifiesta, que en una sesión del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas se aprobó la Resolución “Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas” y dado el procedimiento, se presentó ante el Consejo Académico para la correspondiente decisión. Aduce que, la Secretaria General elaboró una Resolución Académica y posteriormente, el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas informó que ésto era una función del Consejo de Facultad y el Consejo Académico debía era expedir el aval de esa Resolución, según lo establecido en el Artículo 59 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 – Reglamento Estudiantil.

De acuerdo con lo anterior, en este momento se solicita al Consejo Académico la derogatoria de la Resolución Académica No. 002 del 3 de febrero de 2009 y dar el aval a la Resolución No. 05 de 2008 del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 014/16 de abril de 2009

Pág. 16 de 17

La Secretaria General aclara que, la Presidencia del Consejo sometió a consideración el acto administrativo como tal y así fue plasmada en la correspondiente conclusión; posteriormente, se revisó la norma y la competencia funcional en efecto le pertenece al Consejo de Facultad; luego, el Presidente debió someter a consideración de los consejeros el aval de dicha Resolución y no la emisión de la misma.

En tales circunstancias, en la presente sesión se allega el proyecto de acto administrativo que deroga la Resolución Académica No. 002 de 2009 y se pide dar el correspondiente aval para la Resolución No. 05 de 2008 de la Facultad de Ciencias Económicas.

El proyecto de Resolución Académica presentado a los miembros del Consejo es el siguiente:

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. DE 2009

Por la cual se deroga la Resolución No. 002 de 2009 del Consejo Académico.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 062 de 1994 y 015 de 2003 de Reglamento Estudiantil, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Facultad en sesión Extraordinaria , en acta No. 011 del 28 de Mayo de 2008, analizó las propuestas sobre las características de las opciones de grado presentadas por los programas y aprobó la Resolución No. 05 "Por la cual se adoptan y reglamentan las Opciones de Grado en los Programas de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas".

Que el Consejo Académico en sesión No. 4 del 3 de febrero de 2009, aprobó la propuesta de Resolución Académica Número de reglamentación de opciones de grado presentada por la Facultad de Ciencias Económicas.

Que el Consejo Superior con base en el Acuerdo 015 del 18 de diciembre de 2003, delegó en los Consejos de Facultad de la Universidad de los Llanos, la responsabilidad de reglamentar las opciones de grado como requisito para obtener el título profesional y por tanto, la función del Consejo académico es expedir el aval correspondiente.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Derógase la Resolución Académica No. de .

ARTÍCULO DOS. Otórgase el aval a la Resolución 05 de la Facultad de Ciencias Económicas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Villavicencio, a los 03 días del mes de febrero de 2009.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO ACADÉMICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA No. 014/16 de abril de 2009

Pág. 17 de 17

Proyectó: Manuel Álvaro Ramírez R.
Revisó y corrigió: Yolanda Bustos Castro

El señor Rector expone que, se encuentran presentados los argumentos y razones por las cuales se deroga la Resolución Académica No. 002 de 2008. Seguidamente, pregunta a los consejeros, ¿aprueban el proyecto de resolución?

Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se deroga la Resolución No. 002 de 2009 del Consejo Académico".

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación considera que, éste fue un error del Consejo Académico, que ahora se está enmendando de esta manera y es preocupante desde el punto de vista de la autorregulación de las decisiones que se están tomando al interior de este Cuerpo Colegiado; por lo tanto, opina que es necesario hacer el análisis cuidadoso sobre lo que se está haciendo y tratar de evitar que se presenten a futuro, esta serie de situaciones.

Evacuado el orden del día, la sesión culmina siendo las 9:50 a.m.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO

Secretaria

Aprobada en la sesión ordinaria No. 018 realizada el día 8 de mayo de 2009, presidida y secretariada por:

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO

Secretaria

*Transcribió: Liliana Puentes
Revisó y corrigió: Yolanda Bustos Castro*